

Madrid, 28 de abril de 2023

Fidere Patrimonio SOCIMI, S.A. ("**Fidere**" o la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular 3/2020 del BME MTF Equity**"), por medio de la presente publica la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 28 de abril de 2023, Fidere, junto con catorce de sus sociedades filiales participadas al 100% (las "**Filiales**"), ha alcanzado un acuerdo vinculante con un grupo de entidades bancarias internacionales, en virtud del cual las Filiales recibirán financiación por un importe total máximo de 440.000.000€ (la "**Financiación**"). La Financiación se destinará a:

- (a) Refinanciar la financiación existente suscrita por ciertas Filiales;
- (b) Financiar costes de la propia Financiación; y
- (c) Financiar necesidades generales de capital (incluyendo la realización de distribuciones).

Las principales características de la Financiación son:

- (a) **Prestatarios:** las Filiales, a saber: Fidere Comunidad, S.L.U., Fidere Gestión de Vivienda, S.L.U., Fidere Gestión de Vivienda 2, S.L.U., Fidere IP, S.L.U., Fidere IP 2, S.L.U., Fidere IP 3, S.L.U., Fidere IP 5, S.L.U., Fidere IP 6, S.L.U., Fidere Vivienda, S.L.U., Fidere Vivienda 2, S.L.U., Fidere Vivienda 3, S.L.U., Fidere Projects, S.L.U., Fidere Prisma, S.L.U. y Fidere Screen, S.L.U.
- (b) **Prestamistas:** Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, Sucursal en España, BNP Paribas, y Citibank Europe plc.
- (c) **Otras partes:** Fidere, como otorgante de ciertas garantías que a continuación se enumeran.
- (d) **Disposición de fondos:** la disposición de los fondos de la Financiación está sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas habituales en este tipo de operaciones.
- (e) **Vencimiento:** 2 años, ampliable por 3 plazos sucesivos de un año cada uno de ellos (esto es, hasta un máximo de 5 años), con sujeción al cumplimiento de determinadas condiciones.
- (f) **Amortización:** un único pago en la fecha de vencimiento aplicable.
- (g) **Tipo de interés:** Euribor + 2,50%, pagadero trimestralmente.



Fidere

(h) **Garantías:**

- (i) Prendas sobre las participaciones representativas del capital social de las Filiales;
- (ii) Promesa de constitución de hipoteca e hipotecas sobre los activos titularidad de las Filiales;
- (iii) Prendas sobre derechos de crédito derivados de (i) contratos de arrendamiento; (ii) contratos de gestión de activos; y (iii) contratos de préstamo intra-grupo suscritos por Fidere y las Filiales;
- (iv) Prenda sobre derechos de crédito derivados de cuentas corrientes de Fidere y las Filiales; y
- (v) Garantía sujeta a Derecho inglés sobre las pólizas de seguro y los derivados de cobertura.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

**FIDERE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.**

Dña. Laura Fernández García

Secretaria miembro del Consejo de Administración